

Ha tenido entrada en este centro directivo, con fecha 9 de mayo de 2024, procedente de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del Curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.

Con la solicitud se acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, así como el proyecto de Decreto y copia del informe favorable que con fecha 23 de enero de 2024 emitió este centro directivo sobre este mismo proyecto.

El Acuerdo de 28 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno viene a aplicar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público. La solicitud y documentación que ahora se adjunta procede a actualizar el apartado relativo a los gastos de personal del capítulo 1 del presupuesto de gasto conforme a la citada normativa, solicitándose de nuevo informe de esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

## **I. Antecedentes y objeto del proyecto de decreto.**

Mediante Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, norma reglamentaria básica del Estado, que es quien tiene competencia exclusiva para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, se establece el Curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El plan de estudios de dicho curso pretende complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional y atender las necesidades formativas de las nuevas cualificaciones, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

El objetivo de este proyecto de decreto, dice la memoria, es regular para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación, establecido en el Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, cuyo artículo 9.2 establece que las administraciones educativas adaptarán los currículos, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica.

El proyecto de decreto pretende, pues:

1. Ampliar el desarrollo curricular autonómico del catálogo de cursos de especialización.
2. Dar respuesta a las necesidades de cualificación y acreditación de trabajadores que tienen las organizaciones de distintos sectores, donde sea necesario establecer y garantizar la seguridad de los procesos industriales que desarrollan.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

## **II. Contenido de la propuesta normativa.**

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con diez artículos, tres disposiciones finales y un anexo, recogiendo la parte expositiva los antecedentes normativos, las citas competenciales, y la justificación y principios rectores de la norma.

El proyecto de decreto recoge en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los referentes de la formación, los módulos profesionales del curso de especialización, el currículo, la adaptación del mismo al entorno educativo, social y productivo, la organización y distribución horaria, la posibilidad de los centros para organizar estas enseñanzas dentro del régimen a distancia en modalidad semipresencial, las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir las enseñanzas de este curso de especialización, los requisitos de los centros para impartirlo y los requisitos de acceso al curso de especialización.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación del nuevo currículo de las enseñanzas conducentes al curso de especialización, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor.

Se incluye un anexo que recoge la distribución horaria semanal de los módulos profesionales para todo el curso escolar.

### III.- Impacto en materia de recursos humanos y capítulo 1.

El curso de especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación no sustituye a ningún curso de especialización anterior, siendo, por tanto, la primera vez que se desarrolla reglamentariamente en la Comunidad de Madrid, con una duración de 720 horas, que se impartirán dentro de un curso académico.

Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La implantación de estas enseñanzas se produce en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU.

Según informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,10 cupo de profesor, de los cuales 0,55 corresponderá al cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES) y 0,55 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). No obstante, indica el informe, puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En el caso del cupo de CPES, el cálculo presupuestario se realiza atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

**El aumento de cupo referido supone, según el citado informe, un coste económico estimado de 55.218,06 euros**, de los que 18.406,02 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 36.812,04 euros al período de enero a agosto de 2025.

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL” del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

#### IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, y en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación, condicionado todo ello a que los cupos estén debidamente autorizados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme al artículo 47.1 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.